

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00057635953

Fecha y hora de presentación: 15/12/2022 14:05:57

Fecha y hora de registro: 15/12/2022 14:05:57

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: 2º Registro Reclamac_reconocimiento_oficio_1500_extensiones

Expone: Que con fechas 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022 el juzgado de lo contencioso nº 1 de Mérida ha comenzado a estimar a los docentes interinos los 4 años solicitados en extensión de sentencia con efecto retroactivo (cursos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021). Tras haber reconocido el juez el pasado año las primeras extensiones, suspendió los más de 1.500 procedimientos pendientes que ahora empieza a reactivar condenando además en costas a la administración. La incorporación debió de haber sido el 1 de septiembre en estos cursos y no unos días después de los docentes funcionarios, estableciendo discriminación hacia los docentes interinos según la jurisprudencia.

Que los docentes interinos con vacante están recibiendo sus autos estimatorios y la administración debe ejecutarlos, considerándoles esos primeros días de septiembre como efectivamente trabajados, comunicando el alta a la S.S. y abonándoles sus salarios correspondientes así como la cuota empresarial (y la propia de los trabajadores por no haberlo hecho en su día y estar obligada ahora al tratarse de ejecuciones de sentencia).

Solicita: Que la Consejería de Educación y Empleo reconozca a efectos de estabilización, hoja de servicios, oposiciones, listas de interinos, concurso de traslados, etcétera y abone de oficio los días pendientes de los cursos 2019-20 y 2020-21 a todos los docentes afectados mediante un procedimiento rápido y sencillo con objeto de evitar toda la tramitación que el juzgado, correos y las secciones de nóminas y personal de su consejería deberán realizar, ya que en caso contrario tendrá además que abonar las costas a las está siendo condenada en todos y cada uno de los procedimientos de extensión de sentencia.

Documentos anexados:

2º Reg_Reclamac_reconoc_oficio_1500_ex - Reclamac_reconocimiento_oficio_1500_extensiones (1).pdf (Huella digital: 44024d01506e94c373698a913275a5ab911c426b)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro